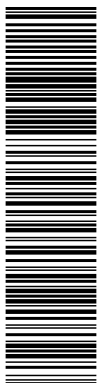


DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 050-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA DELEG SEG CIUDADANA-II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4SH27-AZOB9-ADO7O</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 14:04:32</b> Página 1 de 12	FIRMAS 1.- Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 16/04/2024 13:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO7O-7F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1A4EF279D969E2B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes\\_codi=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1)



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO, DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

Con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación del *suministro de vestuario, dotación y equipamiento de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Ayuntamiento de Cádiz*, se reflejan en la presente memoria los siguientes detalles:

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la prestación del suministro de vestuario, complementos y accesorios para la Delegación de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Ayuntamiento de Cádiz.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, todas las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local vestirán el uniforme reglamentario cuando estén de servicio.

La Unidad de Vigilancia y Seguridad, desempeña su labor dotada de uniformidad a efectos de identificación, de acuerdo a lo exigido por las normas internas de organización del Ayuntamiento de Cádiz.

Una vez finalizada la vigencia del contrato de vestuario para la Delegación de Policía Local, se iniciaron los trámites para la licitación para un nuevo contrato de vestuario, por circunstancias sobrevenidas, falta de aprobación de los nuevos presupuestos municipales que contemplen el incremento de partida económica necesaria para la tramitación del contrato ordinario, no ha sido posible finalizar la licitación, a través del procedimiento abierto ordinario.

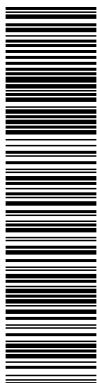
La plantilla de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, supone un número aproximado de 200 efectivos, la falta de dotación de vestuario desde el 31 de octubre de 2022, fecha de finalización del anterior contrato, ha supuesto un deterioro progresivo de la uniformidad de los integrantes de la Delegación, y unido que prácticamente se han agotado las existencias de prendas de vestir que había en stock, se hace necesaria la adquisición de uniformidad a la mayor brevedad posible para la dotación de los agentes de nueva incorporación, la uniformidad específica para el servicio de playa y el propio servicio ordinario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se efectúa la propuesta de tramitación de un procedimiento abierto simplificado una nueva licitación con el fin de permitir la continuidad en la prestación del servicio policial en condiciones adecuadas de uniformidad.

**3.- DIVISIÓN EN LOTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 apartado b) de a Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se prevé la división del objeto del contrato en los siguientes lotes

- Lote 1.- Suministro del vestuario, complementos y accesorios de seguridad de la Policía Local.
- Lote 2.- Suministro del vestuario, complementos y accesorios de seguridad de la Unidad de Vigilancia y Seguridad del Ayuntamiento de Cádiz.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO70-7F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1AAEF279D96952B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoporportal/verificar/Documentos.do?pes\_cad=5&ent\_id=1&idioma=1



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00

Los licitadores podrán presentar ofertas a cualquiera de los dos lotes y, en su caso, podrán ser adjudicatarios de la totalidad de los lotes sin que exista limitación alguna en el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar ofertas.

**4.- CARENCIA DE MEDIOS PROPIOS.**

Se requiere dotar a los agentes de Policía Local y a los integrantes de la Unidad de Vigilancia y Seguridad, de uniformidad y medios para poder llevar a efecto el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas por la normativa vigente.

Al tratarse de productos manufacturados específicos de elaboración por empresas externas, es necesario efectuar la adquisición a través de éstas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a su contratación.

**5.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO.**

De acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, denominado como "Presupuesto base de licitación", en el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Para establecer la estimación del coste de adquisición de los equipos, se toman en consideración los precios de mercado de diferentes empresas del sector.

Dentro del presupuesto base de licitación, se realiza un desglose estimado de los costes directos e indirectos, de la prestación contractual.

PRESUPUESTO LOTE 1.	POLICÍA LOCAL
<b>COSTES DIRECTOS TOTALES</b>	
<i>Suministro vestuario, dotación y equipamiento Policía Local</i>	46.779,66 €
<b>A. Total Costes Directos</b>	<b>46.779,66 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
<i>Gastos Generales (12% sobre A)</i>	5.613,56 €
<i>Beneficio Industrial (6% sobre A)</i>	2.806,78 €
<i>Otros Costes</i>	0,00 €
<b>B. Total Costes Indirectos</b>	<b>8.420,34 €</b>
<b>TOTAL COSTES NETOS (A+B)</b>	<b>55.200,00 €</b>
<i>IVA 21 %</i>	11.592,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1</b>	<b>66.792,00 €</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO70/7F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1AAEF279D6952B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoporportal/verificar/Documentos.do?pes\_cca=5&ent\_id=1&dioma=1



**POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ**

PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N  
11071 Cádiz

TELÉFONO  
956.24.11.00

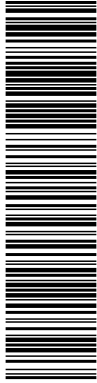
PRESUPUESTO LOTE 2. UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
<b>COSTES DIRECTOS TOTALES</b>	
Suministro vestuario, dotación y equipamiento Unidad Vigilancia	4.019,49 €
<b>A. Total Costes Directos</b>	<b>4.019,49 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
Gastos Generales (12% sobre A)	482,34 €
Beneficio Industrial (6% sobre A)	241,17 €
Otros Costes	0,00 €
<b>B. Total Costes Indirectos</b>	<b>723,51 €</b>
<b>TOTAL COSTES NETOS (A+B)</b>	<b>4.743,00 €</b>
IVA 21 %	996,03 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2</b>	<b>5.739,03 €</b>

PRESUPUESTO CONTRATO	
<b>COSTES DIRECTOS TOTALES</b>	
Suministro vestuario, dotación y equipamiento Delegación Seguridad	50.799,15 €
<b>A. Total Costes Directos</b>	<b>50.799,15 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
Gastos Generales (12% sobre A)	6.095,90 €
Beneficio Industrial (6% sobre A)	3.047,95 €
Otros Costes	0,00 €
<b>B. Total Costes Indirectos</b>	<b>9.143,85 €</b>
<b>TOTAL COSTES NETOS (A+B)</b>	<b>59.943,00 €</b>
IVA 21 %	12.588,03 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTRATO</b>	<b>72.531,03 €</b>

El coste total previsto del suministro vestuario, complementos y accesorios, se estima en CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (**59.943,00 €**), más una cuantía en concepto de IVA (21%) de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (**12.588,03 €**), concretándose en un importe total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (**72.531,03 €**).

**6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación tomará como valor estimado el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones, incluidas las eventuales prórrogas del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO70-7F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1AAEF279D969E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadananoportal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=5&ent\_id=1&idioma=1



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00

Estimación:

	SUMINISTRO PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	IMPORTE	IVA	TOTAL
LOTE 1	SUMINISTRO DEL VESTUARIO, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.	55.200,00 €	11.592,00 €	66.792,00 €
LOTE 2	SUMINISTRO DEL VESTUARIO, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.	4.743,00 €	996,03 €	5.739,03 €
	TOTALES	59.943,00 €	12.588,03 €	72.531,03 €

**7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se considerarán como criterios de adjudicación los siguientes:

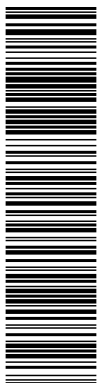
**7.1. CRITERIOS ECONÓMICOS.**

**7.1.1.- LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Se considerará como mejor oferta económica, la que ofrezca el porcentaje de baja único más alto, respecto de todos los suministros de cada lote en su conjunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, donde se establece como objeto de la misma, regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta, entre otros, a los principios de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, así como la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN	PUNTOS
<p>Con el objetivo de otorgar puntuaciones proporcionales y ponderadas a las ofertas económicas presentadas por los distintos licitadores, se establece como norma general para todos los procedimientos de contratación que se liciten por el presente Ayuntamiento, y siempre y cuando no se incluyan varios tipos de precios en un mismo concurso, la presente fórmula para calcular la puntuación asignada a las ofertas económicas:</p> <p>Valoración = Puntos máximos asignados al criterio precio * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)</p> <p>A= Presupuesto Base de licitación B = Precio ofertado C= Precio ofertado más bajo</p>	<p>Valoración 75 puntos</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO70-7F1D7867E00731EDDFC6AC76ED1AAEF279D96952B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoybuente.cadiz.es/portaldeciudadanoybuente/portal/verificar Documentos.do?pes\_cad=5&ent\_id=1&idioma=1



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00
-------------------------------	--	--------------------------

**7.2. OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

**7.2.- PLATAFORMA ONLINE DE GESTIÓN DE PEDIDOS**

Se valorará la puesta a disposición de una plataforma digital para hacer los pedidos personalizados por puntos, individualmente cada integrante de la Policía Local y la Unidad de Vigilancia y Seguridad vía Internet. La plataforma digital tendrá las debidas garantías de seguridad para funcionar por Internet. Fundamentalmente tendrá dos facetas, la usada por los agentes de policía y vigilantes para realizar sus pedidos y la de gestión de toda la tramitación del pedido por los responsables de la Delegación.

**7.2.1.- Descripción de la plataforma**

La plataforma, será accesible de manera segura a través de Internet, proporcionando dos tipos de funcionalidades básicas: la de realización de pedidos (que es la usada por los agentes solicitantes de vestuario) y la del gestor (o gestores) del conjunto del vestuario.

El procedimiento básico consistirá en que los gestores de vestuario definirán, en colaboración con la empresa adjudicataria, las características básicas de los pedidos que pueden realizar los agentes. Así, un pedido se compondrá de una descripción (Por ejemplo, vestuario verano del año 2024), de una serie de prendas entre las cuales los agentes podrán elegir (el catálogo), de los puntos que cada agente podrá gastar y del periodo de tiempo durante el cual podrán realizar y modificar sus peticiones individuales. En base a dichos datos los agentes podrán realizar sus pedidos y, una vez finalizado el periodo de realización/modificación de pedidos, la empresa empezará a tramitar los mismos.

Deberá ser una plataforma altamente personalizable, para permitir crear, al menos, 500 usuarios distintos, a través de la cual se podrán crear, por ejemplo, estructuras jerárquicas de agentes distintas para cada cliente (rango, sección, departamento, turno, entre otros), asociar catálogos distintos de prendas para distintos grupos de agentes, configurar los avisos. Posibilidad de limitar el número de unidades a pedir en una prenda concreta.

La plataforma debe ser apta para que desde los servicios informáticos de la Policía Local de Cádiz se efectúen los volcados de datos suficientes que hagan posible la disponibilidad del catálogo de prendas ofertadas, puntos disponibles por cada concreto agente y período de tiempo disponible para efectuar la petición de vestuario.

Deberá ser accesible para las personas usuarias a través de los principales navegadores del mercado.

No tendrá coste para el Ayuntamiento, debiendo la empresa facilitar a su cargo cuantas licencias sean precisas para el funcionamiento del programa de gestión de pedidos, así como, asumir el coste de mantenimiento durante la vigencia del contrato.

**7.2.2.- Funcionalidades de realización de pedidos**

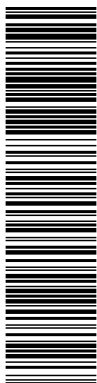
La funcionalidad de realización de pedidos, que será la inicial en el caso de los agentes o vigilantes que van a pedir prendas, constará de dos partes principales. La primera será una cesta de la compra en la que el agente o vigilante escogerá las tallas y cantidades de cada uno de los modelos disponibles en su catálogo. Dado que el agente dispondrá de un máximo de puntos el sistema verificará que el agente no exceda dicho máximo.

La segunda es la de tramitación del pedido y, en ella simplemente se le pedirá al usuario que verifique que los datos son correctos antes de convertir la cesta en pedido.

También se le mostrará un aviso en el caso de que haya cambiado de talla en alguna prenda con respecto a pedidos anteriores y, si el agente tiene una cuenta de email asociada, se le enviará una notificación con los datos del pedido una vez tramitado.

Deberá mostrar un catálogo de las prendas y equipamiento objeto del contrato, con precio unitario de acuerdo con el precio que resulte de la adjudicación y características técnicas.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 050-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA DELEG SEG CIUDADANA-II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4SH27-AZOB9-ADO7O</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 14:04:32</b> Página 6 de 12	FIRMAS 1.- Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 16/04/2024 13:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO7O-7F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1AAEF279D969E2B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes\_cota=5&ent\_id=1&dioma=1



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00
-------------------------------	--	--------------------------

La cumplimentación de pedidos individualizados para cada agente con clave privada de acceso.

**7.2.3.- Funcionalidades gestor del vestuario**

El gestor de vestuario dispondrá de un panel de control principal desde el que tendrá acceso rápido al estado global de sus pedidos. Desde dicho panel el gestor podrá realizar gestiones de control de todos los pedidos y gestión de los agentes. Se deberá emitir un aviso de que la petición deberá ser validada por el responsable municipal del contrato que, validará los pedidos de los agentes.

Gestión de devoluciones y cambios.

Acceso al responsable municipal del contrato o persona que designe de la situación y tramitación de los pedidos, incluyendo la fase en que se encuentra y fecha prevista de entrega, así como, el importe del pedido, desglosando importe e impuestos.

Gestión de entregas, debiendo incorporar fecha de entrega de la mercancía y el albarán correspondiente.

**7.2.4.- Funcionalidades de informes**

El gestor de vestuario dispondrá en el panel de control principal herramientas para obtener informes históricos de los pedidos realizados, desagregados por datos de agentes o vigilantes, prendas de uniformidad, tallas y cualesquiera otros datos incorporados en los formularios de solicitud.

Emisión de informes en formato abierto Word, Excel, u OpenOffice.

**7.2.5.- Seguridad de la información**

Para asegurar la seguridad de la información la plataforma deberá tener implementadas, entre otras, las siguientes medidas:

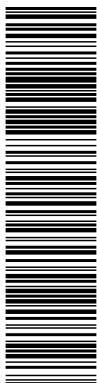
- La plataforma sólo será accesible mediante autenticación basada en usuario-contraseña.
- Los usuarios de la plataforma tendrán roles que eviten que puedan acceder a otras partes de la plataforma distintas a las que le han sido autorizadas. Además, se realizarán controles de propiedad de datos, de modo que dentro de una funcionalidad sobre la que un usuario tenga acceso solo pueda acceder a sus datos y no a los de otro usuario.
- Norma ISO/IEC 27001-2013 en el sistema de gestión de la seguridad de la información.

**Para la comprobación de la posesión de la plataforma y su funcionamiento será necesario presentar, junto con el resto de la documentación, sobre cerrado que contendrá dirección URL de acceso, nombre de usuario y contraseña para el acceso a la misma, con el fin de realizar las respectivas comprobaciones sobre su operatividad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, una vez que por parte de la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación, se realice la clasificación de las proposiciones presentadas y antes de elevar propuesta al órgano de contratación, se solicitará a la Delegación de Policía Local informe técnico de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos de funcionamiento de la plataforma online de gestión de pedidos exigidos en la descripción del criterio de adjudicación.

De acuerdo a la establecido en el artículo 145. *Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato*, apartado 6 a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO70-7F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1AAEF279D96952B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=5&ent\_id=1&dioma=1



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00

Este criterio se integra dentro del proceso específico de producción, **prestación** o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o **los servicios**, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justa.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, la calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y **la comercialización y sus condiciones**, así como el **servicio posventa y la asistencia técnica**.

En este supuesto se trataría de una medida de mejora que pretende economizar el tiempo y los recursos de personal destinados a la tramitación de los pedidos, estableciéndose una tramitación individualizada y personalizada, evitando tener que disponer de efectivos humanos para la atención presencial de los agentes y vigilantes que realizan la petición de uniformidad y equipamiento.

La proporcionalidad de este criterio se estima sobre el coste que supondría dedicar de forma exclusiva a un agente de Policía Local, a realizar las tareas administrativas de muestreo de prendas, consulta de puntos, confección hojas de pedido, tramitación de pedido, recepción de pedido, distribución de prendas de forma individual, revisión de elementos suministrados, entrega, quejas, reclamaciones y devoluciones.

Se estima que se deben dedicar un mínimo de 86 horas para el desarrollo de estas tareas con respecto a los 200 componentes que reciben vestuario, lo que supondría un coste de aproximadamente 2700 euros. Puestos en relación con la estimación unitaria de puntos en criterio precio ((10% 59943,00 euros)/75 puntos) se obtendría una estimación de 33 puntos a asignar al criterio de adjudicación.

No obstante para evitar sobredimensionar este criterio de adjudicación con respecto al criterio precio se ha fijado la valoración del mismo en un máximo de 25 puntos.

Si la entidad adjudicataria oferta la disponibilidad de la plataforma de gestión de pedidos online, deberá asumir el compromiso de que la aplicación se encuentre en estado operativo y con el adecuado mantenimiento.

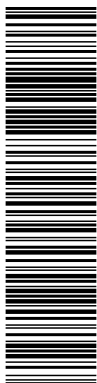
**Características de la prestación:**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
Oferta de plataforma online de gestión de pedidos operativa, con acreditación de cumplimiento de requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio	<b>Valoración 25 puntos</b>
<b>Asignación de la puntuación:</b>	Puntos
No oferta plataforma online de gestión de pedidos	0
No aporta dirección URL de acceso, nombre de usuario y contraseña para el acceso a la plataforma	0
Oferta de plataforma online de gestión de pedidos no operativa o sin cumplir los requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio	0
Oferta de plataforma online de gestión de pedidos operativa, con acreditación de cumplimiento de requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio	25

**7.3. CUANTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 apartado b) de a Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se prevé la división del objeto del contrato en lotes, atendiendo a la distinta tipología y funcionalidades de los vehículos objeto de esta licitación.

La cuantificación de los criterios reseñados, se efectuará de forma automática, asignándose una puntuación total de 100 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO70-7F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1AAEF279D969E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuente.cadiz.es/portalciudadanoybuente/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cad=5&ent\_id=1&dioma=1

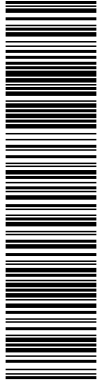


<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00

**7.3.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1.**

LOTE 1		PUNTAJÓN ASIGNADA
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		
<b>7.3.1.1</b>	<b>CRITERIO ECONÓMICO CUANTIFICABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>75,00</b>
1	<b>LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.</b>	75,00
	<b>Descripción del criterio:</b>	
	Se considerará como mejor oferta económica, la que ofrezca el porcentaje de baja único más alto, respecto de todos los suministros de cada lote en su conjunto.	
	<b>Asignación de la puntuación:</b>	
	Puntos	
	Con el objetivo de otorgar puntuaciones proporcionales y ponderadas a las ofertas económicas presentadas por los distintos licitadores, se establece como norma general para todos los procedimientos de contratación que se liciten por el presente Ayuntamiento, y siempre y cuando no se incluyan varios tipos de precios en un mismo concurso, la presente fórmula para calcular la puntuación asignada a las ofertas económicas:	75,00
	Valoración = Puntos máximos asignados al criterio precio * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)	
	A= Presupuesto Base de licitación B = Precio ofertado C= Precio ofertado más bajo	
<b>7.3.1.2</b>	<b>OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>	<b>25,00</b>
2	<b>PLATAFORMA ONLINE DE GESTIÓN DE PEDIDOS</b>	25,00
	<b>Descripción del criterio:</b>	
	Oferta de plataforma online de gestión de pedidos operativa, con acreditación de cumplimiento de requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio	
	<b>Asignación de la puntuación:</b>	
	Puntos	
No oferta plataforma online de gestión de pedidos	0	
No aporta dirección URL de acceso, nombre de usuario y contraseña para el acceso a la plataforma	0	
Oferta de plataforma online de gestión de pedidos no operativa o sin cumplir los requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio	0	
Oferta de plataforma online de gestión de pedidos operativa, con acreditación de cumplimiento de requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio	25	
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100,00</b>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO70-7F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1AAEF279D6952B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal.verificardocumentos.do?pes\_codi=5&ent\_id=1&idioma=1



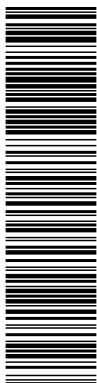
<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00

**7.3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2.**

LOTE 2		PUNTAJACIÓN ASIGNADA
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		
<b>7.3.2.1</b>	<b>CRITERIO ECONÓMICO CUANTIFICABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>75,00</b>
	<b>LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.</b>	
	<b>Descripción del criterio:</b> Se considerará como mejor oferta económica, la que ofrezca el porcentaje de baja único más alto, respecto de todos los suministros de cada lote en su conjunto.	
	<b>Asignación de la puntuación:</b>	Puntos
1	Con el objetivo de otorgar puntuaciones proporcionales y ponderadas a las ofertas económicas presentadas por los distintos licitadores, se establece como norma general para todos los procedimientos de contratación que se liciten por el presente Ayuntamiento, y siempre y cuando no se incluyan varios tipos de precios en un mismo concurso, la presente fórmula para calcular la puntuación asignada a las ofertas económicas:  Valoración = Puntos máximos asignados al criterio precio * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)  A= Presupuesto Base de licitación B = Precio ofertado C= Precio ofertado más bajo	75,00
<b>7.3.2.2</b>	<b>OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>	<b>25,00</b>
	<b>PLATAFORMA ONLINE DE GESTIÓN DE PEDIDOS</b>	
	<b>Descripción del criterio:</b> Oferta de plataforma online de gestión de pedidos operativa, con acreditación de cumplimiento de requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio.	
	<b>Asignación de la puntuación:</b>	Puntos
2	No oferta plataforma online de gestión de pedidos	0
	No aporta dirección URL de acceso, nombre de usuario o contraseña para el acceso a la plataforma	0
	Oferta de plataforma online de gestión de pedidos no operativa o sin cumplir los requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio.	0
	Oferta de plataforma online de gestión de pedidos operativa, con acreditación de cumplimiento de requisitos de funcionalidad establecidos en este criterio	25
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>100</b>

**8.- PLAZO DE GARANTÍA.**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 050-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA DELEG SEG CIUDADANA-II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4SH27-AZOB9-ADO70</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 14:04:32</b> Página 10 de 12	FIRMAS 1.- Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 16/04/2024 13:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO70-7F1D7867E0731EDDFC6AC76ED1AAEF279D9852B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=&ent\_id=1&idioma=1



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00
-------------------------------	--	--------------------------

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el período de garantía comenzará a contabilizarse desde la fecha que conste en el acta de recepción y entrega de los suministros (en su caso en los albaranes de entrega) en la Jefatura de la Policía Local de Cádiz.

Los suministros tendrán un mínimo de TRES años de garantía por parte del fabricante, la cual cubrirá cualquier defecto de fábrica que presenten los prendas de vestir y el equipamiento, aunque éste último no fuese fabricado directamente por el adjudicatario.

**9.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se permite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

**10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, será obligatorio el establecimiento en el pliego de condiciones administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución, referidas en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Condiciones especiales de tipo medioambiental:  
El suministro de bienes ha de realizarse en envoltorios y embalajes reciclables o reutilizables, incluyendo su recogida y depósito en los contenedores o puntos limpios correspondientes (reciclaje), o recogida y posterior reutilización (reutilizables)  
Para verificar su cumplimiento el adjudicatario deberá presentar certificado, etiquetado o cualquier documentación que acredite que los envoltorios o embalajes en los que se realice el suministro son reutilizables.  
La documentación indicada se presentará el momento de entrega del suministro, siendo verificada por el responsable del contrato. Si no se pudiera entregar por parte de la adjudicataria en ese momento, le será requerida la misma para su entrega en un plazo de 10 días naturales a partir del requerimiento realizado por la Administración.  
De conformidad con el artículo 192.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de dicha condición especial de ejecución llevará aparejada una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato.

**11.- SOLVENCIA TÉCNICA.**

De conformidad con el artículo 159.6. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

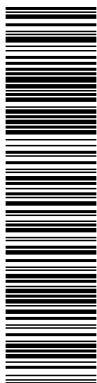
**12.- PERIODICIDAD DEL PAGO.**

De acuerdo con lo regulado por el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato.  
Mediante la presentación de factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y confirmada por el responsable del contrato.

**13.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

**13.1. INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO.**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 050-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA DELEG SEG CIUDADANA-II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4SH27-AZOB9-ADO7O</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 14:04:32</b> Página 11 de 12	FIRMAS 1.- Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 16/04/2024 13:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2024 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO7O-F1D7867E00731EDDFC6AC78ED1AAEF279D96952B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=5&ent\_id=1&idioma=1



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00
-------------------------------	--	--------------------------

Según lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los pliegos o el documento descriptivo, podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubieren establecido.

**Para el incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, o incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, la calificación y sanción se determinará de acuerdo a la reglamentación general.**

**13.2.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL.**

De acuerdo con lo regulado en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

**Para el caso de demora en la ejecución, por incumplimiento del plazo total, se calificará la falta como muy grave y se establece la resolución del contrato, debido a la prestación que se pretende satisfacer con el objeto de este contrato.**

**13.3.- INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COMUNICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Según lo establecido en el artículo 215.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del requisito, en todo caso, de que el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**Para el caso de incumplimiento del deber de comunicación de la subcontratación al órgano de contratación, se establece la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.**

**13.4. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Según lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los pliegos o el documento descriptivo, podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubieren establecido.

**Para el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el contrato, se establece una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato.**

**14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 62. LCSP, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 050-MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA DELEG SEG CIUDADANA-II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4SH27-AZOB9-ADO7O</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 14:04:32</b> Página 12 de 12	FIRMAS 1.- Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 16/04/2024 13:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2024 13:24



<b>POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ</b>	PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz	TELÉFONO 956.24.11.00
-------------------------------	--	--------------------------

Se designa como responsable del contrato al Superintendente Jefe de la Policía Local de Cádiz.

**CÁDIZ, A FECHA DE LA FIRMA**

**SUPERINTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903059/4SH27-AZOB9-ADO7O/7F1D7867E0731EDDFC6AC76ED1AAEF279D6952B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldeciudadanayciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_cot=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portaldeciudadanayciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cot=5&ent_id=1&idioma=1)